

*Handwritten signature*

que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, efectuar el pago por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de elaboración de 04 puertas metálicas para el mercado de Wichaypampa, previa presentación de la boleta correspondiente;

que, mediante Informe Nº 061-CCYT-MDCH-2013, de fecha 11 de Septiembre del año 2013, el señor Regidor Quispe Salas, en calidad de miembro de la Comisión de Transportes Comunicaciones y Comercialización, solicita el pago de la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), por elaboración de 04 puertas metálicas para el mercado de Wichaypampa, a favor del señor Aveilino Huamani Flocconi, propietario de Estructuras Metálicas y Servicios Múltiples "Alex";

que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**CONSIDERANDO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. COAGUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre cancelación de deuda de colocado de puertas en el Mercado Municipal;

**VISTOS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUACHO**

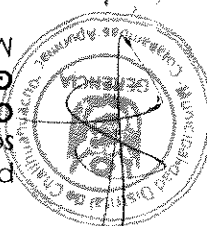
Chailhuhhucho, 11 de octubre del 2013

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2013-MDCH/A**

**COTABAMBA - APURIMAC**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO**

00000000



*Quiero que cambie*

*Oficina Huancayo Contor*  
ALCP DE  
*Oficina Huancayo Contor*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

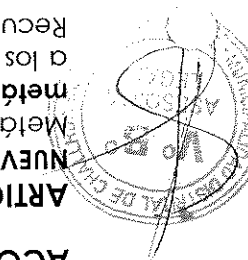
Tesorería y a la parte interesada.  
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a

Y/o factura correspondiente, por el monto consignado en el artículo primero.  
**ARTICULO SEGUNDO:** El señor Avelino Huamani Flocorri, deberá presentar la boleta

Recursos Directamente Recaudados (RDR) (material agregado).  
a los considerandos expuestos, dicho pago se afectará a la Fuente de financiamiento  
**metálicas** para el mercado de Wichaypampa del Distrito de Challhuahuacho; conforme  
Metálicas y Servicios Múltiples "Alex", por concepto de **elaboración de 04 puertas**  
**NUEVOS SOLES)** a favor del señor **AVELINO HUAMANI FLOCORRI**, propietario de Estructuras  
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el PAGO de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100

**ACORDO:**

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SENORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**  
que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistientes a esta sesión.



**COTABAMBA - APURIMAC**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

00000372